

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO INICIATIVA “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL EX FFCC ARICA LA PAZ” (etapa diseño), CÓDIGO BIP N° 30080082-0.**

### VISTOS:

1. Convenio mandato de fecha 17 de enero de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, por el cual se mandató a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL EX FFCC ARICA LA PAZ” CÓDIGO BIP N° 30080082-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 107, de fecha 18 de enero de 2017, en adelante “Convenio original”.
2. Modificación de Convenio de fecha 03 de julio 2018, celebrada entre este Gobierno Regional y la Dirección De Arquitectura-MOP Región de Arica Y Parinacota, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1574, de fecha 10 de julio de 2018, emitida por el Gobierno Regional.
3. Modificación de Convenio de fecha 03 de mayo 2019, celebrada entre este Gobierno Regional y la Dirección De Arquitectura-MOP Región de Arica Y Parinacota, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1221, de fecha 06 de mayo de 2019, emitida por el Gobierno Regional.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su III Sesión Ordinaria del año 2021, según da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
5. Modificación de Convenio de fecha 07 de julio 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y el ejecutor, respecto de la iniciativa denominada “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL EX FFCC ARICA LA PAZ” CÓDIGO BIP N° 30080082-0.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2021, lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

### CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su III Sesión Ordinaria del año 2021, según da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021, signado en el numeral 4 de los Vistos, resulta pertinente modificar el Convenio Mandato original en orden a ajustar su presupuesto.

2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 5 de los Vistos.

#### **RESUELVO:**

1. **Apruébese** la modificación de Convenio Mandato de fecha 07 de julio de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL EX FFCC ARICA LA PAZ” CÓDIGO BIP N° 30080082-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE ARICA  
Y PARINACOTA  
“RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL EX FFCC ARICA LA PAZ” (ETAPA  
DISEÑO),  
CÓDIGO BIP N° 30080082-0**

En Arica, a 07 de julio de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, don **Roberto Erpel Seguel**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**” o “**Gobierno Regional**”; y la **Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **Felipe Valderrama Mujica**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, de la comuna de Arica en adelante “**la Unidad Técnica**”, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, con fecha 17 de enero de 2017, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 107, de fecha 18 de enero de 2017, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado “**RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL EX FFCC ARICA LA PAZ**” (etapa diseño), **CÓDIGO BIP N° 30080082-0**, en adelante “Convenio original”.

2. Que, con fecha 03 de julio de 2018 las partes celebraron Modificación de Convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1574, de fecha 10 de julio de 2018, del Gobierno Regional.
3. Que, con fecha 03 de mayo de 2019 las partes celebraron Modificación de Convenio, aprobada a través de Resolución Exenta N° 1221, de fecha 06 de mayo de 2019, del Gobierno Regional.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su III Sesión Ordinaria del año 2021, según da cuenta el Certificado N° 13/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera respecto del iniciativas correspondientes al subtítulo 31, para la inversión año 2021.

## SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio singularizado en el numeral 1, de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a) **Reemplácese la tabla inserta en la cláusula TERCERA** del convenio original, de fecha 17 de enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N°107, de fecha 18 de enero de 2017, del Gobierno Regional, por el texto que a continuación se indica:

Subtítulo 31/ Ítem 02/ Asignación	Costo ajustado M\$	Gastado años anteriores M\$	Arrastre 2021 M\$	Año 2022 M\$
Asignación 001 Gastos Administrativos	3.501	3.501	0	\$ 0
Asignación 002 Consultorías	240.989	210.859	30.131	0
<b>TOTAL</b>	<b>244.490</b>	<b>214.360</b>	<b>30.131</b>	<b>0</b>

## TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente las estipulaciones del convenio original, de fecha 17 de enero de 2017.

## CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **dos ejemplares**, ambos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

## QUINTO: PERSONERÍAS

La personería del Intendente Regional don **ROBERTO ERPEL SEGUEL** consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 02 de septiembre de 2019. La personería de don **FELIPE VALDERRAMA MUJICA**, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura- MOP XV Región de Arica y Parinacota, consta en la Resolución DA. N°271, de fecha 25 de marzo de 2020, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado por ROBERTO ERPEL SEGUEL, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); FELIPE VALDERRAMA MUJICA, DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA-MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) GBQ/MCC/LTP/ERP/TBM/tbm”.

- 3. Impútese** los gastos derivados que origine la presente modificación de convenio, a las asignaciones 31.02.001 y 31.02.002, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2021.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

